Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.05.2023 16:50:17 -05:00

San Isidro, 17 de Mayo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° D000127-2023-INDECI-JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum NºD000486-2023-INDECI-DIRES del 14 de marzo de 2023, de la Dirección de Respuesta; el Memorándum N°D002660-2023-INDECI-OGA de fecha 09 de mayo de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°D000134-2023-INDECI-LOGIS de fecha 08 de mayo de 2023 de la Oficina de Logística y el Informe Legal N°D000162 -2023-INDECI-OGAJ de fecha 12 de mayo de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal “s” del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades perceptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que, corresponde señalar

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 23:59:58 -05:00

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por BAUTISTA OBREGON Doris Silvana Corali FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 18:18:41 -05:00

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 18:05:27 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 17:41:55 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 17:31:59 -05:00

que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, mediante Resolución Jefatural N°221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N°007-2015-INDECI/6.4 – "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria y Prestación de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en situación de desastre", establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 14 de marzo de 2023, la señora Valeria Vásquez Tuesta, en calidad de representante de la empresa TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A., con N°20112273922, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, bienes de ayuda humanitaria valorizados en S/6,456.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, de acuerdo al siguiente detalle:

- MOTOBOMBA 3 X 7 HP 03 unidades
- PICO 5LB C/MGO FIBRA REDLIN 10 unidades

Que, mediante dos Actas de Entrega y Recepción de Donación de fecha 15 de marzo de 2023, se recepcionaron en el Almacén General de la avenida Elmer Faucett lo siguiente:

<u>Primera Acta de Entrega y Recepción de donación</u>

- MOTOBOMBA 3 X 7 HP 02 unidades
- PICO 5LB C/MGO FIBRA REDLIN CON MANGO DE FIBRA 04 unidades

<u>Segunda Acta de Entrega y Recepción de donación</u>

- MOTOBOMBA 3 X 7 HP 01 unidades
- PICO 5LB C/MGO FIBRA REDLIN CON MANGO DE FIBRA 02 unidades

Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/ 3,880.61 (Tres mil ochocientos ochenta con 61/100 Soles), conforme a las Facturas Electrónicas N° FF15-00000005 (S/1,740.43) y N° FF42-00000009 (S/2,140.18), emitida por la empresa TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.;

Que, con Memorándum N°D002660-2023-INDECI-OGA del 09 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica los documentos justificatorios para la aceptación de donación efectuada por la empresa TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.;

Que, el Informe Técnico N°D000134-2023-INDECI-LOGIS del 08 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística, señala que la empresa TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A., con RUC N°20112273922, realizó el ofrecimiento en calidad de donación de bienes de ayuda humanitaria, valorizado en S/3,880.61 (Tres mil ochocientos ochenta con 61/100 Soles), a favor del INDECI y que recomienda la emisión en vía de regularización, del resolutivo de la aceptación de la donación de bienes;

Que, la Dirección de Respuesta del INDECI, a través del Memorándum NºD000486-2023-INDECI-DIRES del 14 de marzo de 2023, remitido a la Oficina General de Administración, hace de conocimiento sobre la aprobación de la recepción, en el marco de los Decretos Supremos N°029-2023- PCM, N°034-2023-PCM y N°035-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y la provincia constitucional del Callao, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, en el referido Informe Técnico de vistos, la Oficina de Logística es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación de bienes, a fin de regularizar la entrega realizada con fecha **15 de marzo de 2023** , teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos por la entidad donante, fueron recepcionados en el Almacén General de la Avenida Elmer Faucett en la referida fecha, tal como se puede verificar en las dos Actas de Entrega y Recepción de Donación, suscrita por el representante del donante y el representante del INDECI, esto en el marco de lo establecido en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

Que, en tal sentido, de lo expuesto en los párrafos precedentes; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe, con eficacia anticipada, la donación efectuada por la empresa TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A., conforme a lo señalado en el indicado Informe Técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, el Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2023, la donación de bienes efectuada por la empresa TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A., con RUC N°20112273922, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/3,880.61 (Tres mil ochocientos ochenta con 61/100 Soles),

destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil